



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 032/2023 de fecha 24 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 032-016/2023

POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN - SBE N° 58/2022 “ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO FULVESTRANT 250 MG PARA EL SR. NÉSTOR BARUJA NUÑEZ – SEGUNDO LLAMADO – AMPARO JUDICIAL”.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 957/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 18 de mayo de 2023, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 212/2023, de fecha 17 de mayo de 2023, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe de Evaluación presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción – SBE N° 58/2022 “ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO FULVESTRANT 250 MG PARA EL SR. NÉSTOR BARUJA NUÑEZ – SEGUNDO LLAMADO – AMPARO JUDICIAL”; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna de fecha 21 de febrero de 2023, identificada como Expediente MEM-0114-2023-000020, la Dirección de Logística de Suministros de Salud, remitió el pedido de compra correspondiente a la “ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO FULVESTRANT 250 MG PARA EL SR. NÉSTOR BARUJA – AMPARO JUDICIAL”, en atención a la instrucción del Consejo de Administración donde se informó por Correo Electrónico de fecha 17 de febrero de 2023, al Departamento de Gestión de Ofertas – Dirección Operativa de Contrataciones, en respuesta a la consulta si se realizará un nuevo proceso, atendiendo que se declaró desierto el primer llamado; se solicitó realizar un nuevo llamado manteniendo las especificaciones técnicas a efectos de proseguir con el pedido de compra;

Que, conforme a la SD N° 370/2022, de fecha 01 de diciembre de 2022, en el expediente caratulado: “*JUICIO: NÉSTOR BARUJA NUÑEZ C/ INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL (I.P.S.) S/ AMPARO*” 379/2022, el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Vigésimo Sexto Turno, Sria. 51, resolvió cuanto sigue: “*I- HACER LUGAR a la presente acción de amparo constitucional promovida por el Abg. RAFAEL LUIS AVILA MACKE en representación del Sr. Néstor Baruja Nuñez contra el INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL. II- Ordenar al Instituto de Previsión Social la provisión inmediata de la atención y tratamiento integral que se requiera, al Sr. NÉSTOR BARUJA NUÑEZ para el tratamiento integral de la*

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 032/2023 de fecha 24 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 032-016/2023

enfermedad del cáncer que padece, conforme las consideraciones vertidas en el exordio de la presente resolución. III- ORDENAR al Instituto de Previsión Social la provisión al Sr. NÉSTOR BARUJA NUÑEZ de la medicación similar o equivalente al FULVESTRAN 250 mg. Conforme a su Vademécum, que requiera el NÉSTOR BARUJA NUÑEZ, el cual podrán ser LETROZOL y/o el PALBOCICLIB, según indicaciones y aprobación del médico tratante, conforme los términos del exordio de la presente resolución...";

Que, en su Dictamen U.O.C. N° 208/2023, la Dirección Operativa de Contrataciones del IPS, recomendó la implementación de la Contratación por Vía Excepcional por encuadrarse las circunstancias en las previsiones contenidas en el Art. 33° Inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por encontrarse suficientemente acreditada la justificación de la adopción de la modalidad de contratación.

Que, por Dictamen U.O.C. N° 28/2022, de fecha 21 de febrero de 2023, la Unidad Control y Verificación de Precios, informó la metodología utilizada para la elaboración de precios referenciales, y el monto asciende a G. 69.935.000.- (Guaraníes sesenta y nueve millones novecientos treinta y cinco mil);

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 0080/2023, de fecha 22 de febrero de 2023, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que cuenta con inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2023, el llamado a Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 58/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO FULVESTRAN 250 MG PARA EL SR. NÉSTOR BARUJA NUÑEZ – SEGUNDO LLAMADO – AMPARO JUDICIAL", con ID N° 422.384;

Que, por Resolución C.A. N° 003-022/2023, de fecha 10 de enero de 2023, se resolvió cuanto sigue: "Art. 1°) "Declarar desierta la Contratación por Vía de la Excepción N° 58/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO FULVESTRAN 250 MG PARA EL SR. NÉSTOR BARUJA NUÑEZ – AMPARO JUDICIAL", conforme a lo establecido en el Art. 30° "DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA", de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Pública", Inc. c) que preceptúa: "que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15° de la presente Ley"; y a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución";

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 032/2023 de fecha 24 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 032-016/2023

Que, por Nota Interna de fecha 10 de enero de 2023, la Secretaria del Consejo de Administración mencionó lo siguiente: “...en caso de no contar con stock disponible, se deberá iniciar los trámites para un nuevo Proceso Licitatorio, para la adquisición de los medicamentos mencionados en el párrafo anterior, a fin de dar cumplimiento a la medida cautelar... ”;

Que, por Correo Electrónico se remitieron las invitaciones a las empresas citadas a continuación, cuyas copias con sus respectivos acuses, consta en antecedentes:

- QUIMFA S.A. por Nota DLI/LI2/N° 0070/2023, de fecha 14 de abril de 2023;
- DISTRIBUIDORA LA POLICLÍNICA S.A. por Nota DLI/LI2/N° 0069/2023, de fecha 14 de abril de 2023;
- DUTRIEC S.A. por Nota DLI/LI2/N° 0068/2023 de fecha 14 de abril de 2023;
- LA QUÍMICA FARMACÉUTICA S.A. por Nota DLI/LI2/N° 0066/2023, de fecha 14 de abril de 2023;
- TASSOS S.A. por Nota DLI/LI2/N° 0067/2023, de fecha 14 de abril de 2023;
- MATHER COMPANY S.R.L. por Nota DLI/LI2/N° 0065/2023, de fecha 14 de abril de 2023;
- EUROQUÍMICA S.A. por Nota DLI/LI2/N° 0064/2023, de fecha 14 de abril de 2023;

Que, por Memorando CA/N° 5000021642/2023, de fecha 02 de marzo de 2023, la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el referido llamado corresponde al Objeto de Gasto N° 352 “PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES” de la Actividad N° 2 “Servicios de Prestaciones Sanitarias”, y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 282/2023, de fecha 02 de marzo de 2023;

Que, según Acta, siendo las 09:00 horas, del día 24 de abril de 2023, se dio apertura a la oferta presentada:

1. MATHER COMPANY S.R.L. - RUC: 80006850-5 / Correo Electrónico: licitaciones@mathercompany.com.py Según planilla de precios unitarios cotiza por un monto total de G. 72.000.000.- (Guaraníes setenta y dos millones) IVA Incluido. Monto de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: G. 3.000.000.- (Guaraníes Tres Millones).

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 032/2023 de fecha 24 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 032-016/2023

Empresa Aseguradora: LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS N° de Póliza: 1508055933. Total de hojas foliadas 18 (Dieciocho);

Que, por Memorando de fecha 03 de mayo de 2023, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su informe de evaluación en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 58/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO FULVESTRANT 250 MG PARA EL SR. NÉSTOR BARUJA NUÑEZ - AMPARO JUDICIAL", de acuerdo a las evaluaciones realizadas, conforme al Art. 4° "PRINCIPIOS GENERALES" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, y los criterios de evaluación y Calificaciones establecida en el Pliego de Bases y Condiciones, con la siguiente recomendación:

- Adjudicar, previa Reprogramación Presupuestaria, a la firma MATHER COMPANY S.R.L., por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo I del Informe. Monto Total de Sugerencia de adjudicación en la Contratación por Vía de la Excepción - SBE N° 58/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO FULVESTRANT 250 MG PARA EL SR. NÉSTOR BARUJA NUÑEZ - SEGUNDO LLAMADO - AMPARO JUDICIAL" con ID N° 422.384, es de G. 72.000.000.- (Guaraníes setenta y dos millones) IVA Incluido;

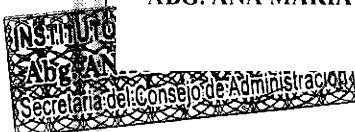
Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Adjudicar la Contratación por Vía de la Excepción – SBE N° 58/2022 "ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO FULVESTRANT 250 MG PARA EL SR. NÉSTOR BARUJA NUÑEZ – SEGUNDO LLAMADO – AMPARO JUDICIAL" con ID N° 422.384, a la firma MATHER COMPANY S.R.L., por un monto total de G. 72.000.000.- (Guaraníes setenta y dos millones), IVA Incluido, previa reprogramación

**FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 032/2023 de fecha 24 de mayo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 032-016/2023

presupuestaria, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al Anexo 1, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.-----

- 2º) Disponer que la Dirección Operativa de Contrataciones a través del Departamento de Contratos y Seguros, notifique la presente Resolución a la firma adjudicada, y elabore el Contrato correspondiente, detallando los documentos que deberán ser presentados por la firma del Contrato.-----
- 3º) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/2017, de fecha 30 de mayo de 2017, previa Reprogramación Presupuestaria.-----
- 4º) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC).-----
- 5º) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a efectuar los pagos correspondientes conforme al marco vigente.-----
- 6º) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.-----
- 7º) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 8º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----

SC/ta/jo.-

**FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN SBE N° 58/22
“ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO FULVESTRANT 250 MG PARA EL SR. NESTOR BARUJA NUÑEZ – SEGUNDO
LLAMADO – AMPARO JUDICIAL”, CON ID N° 422.384

ANEXO N° I

MATHER COMPANY S.R.L.

Ítem	Código SIH	N° de Material	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	11344	10000610	51111819-9999	Fulvestrant	Unidad	CAJA	4	8	NILGABAN	ARGENTINA	9.000.000	72.000.000
Precio Total												72.000.000

TOTAL ADJUDICADO: CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN SBE N° 58/22 “ADQUISICIÓN URGENTE DEL MEDICAMENTO FULVESTRANT 250 MG PARA EL SR. NESTOR BARUJA NUÑEZ – SEGUNDO LLAMADO – AMPARO JUDICIAL” con ID N° 422.384, Gs. 72.000.000.- (Guaraníes setenta y dos millones) IVA INCLUIDO.

[Firma]
Hospital Central IPS
Dra. Rocio Báez Noldin
Reg. Prof. N° 9.456 - Oncología Clínica
Médico de Staff
Servicio de Oncología

[Firma]
ANGEL CANTINA PEREZ SILVA
Sección Planificación y
Suministros de Salud
C.O.M. - D.I.S.S. - I.P.S.

[Firma]
Dra. Teresa S. Bernal
Mat. C.S.U. N° 11766
11/05/2022

[Firma]
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Juan Manuel Villar López
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

[Firma]
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. ANA MARIA CASTRO
Secretaría del Consejo de Administración